



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO
AMBIENTE, PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL Y VIVIENDA

Dirección de Servicios

Expediente nº: 051SV/2019

Objeto de la contratación: GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA AZTERTU 2020-2022 (IBAIALDE-AZTERKOSTA-RED NATURA 2000): EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE RÍOS, COSTA Y MEDIO NATURAL.

Tarea: Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de fecha 17 de octubre de 2019 por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de este servicio y se ordena la apertura de la fase de adjudicación.

Procedimiento: Contratación de servicios por procedimiento abierto.

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la “GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA AZTERTU 2020-2022 (IBAIALDE-AZTERKOSTA-RED NATURA 2000): EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE RÍOS, COSTA y MEDIO NATURAL.” en el que constan, en principio, los documentos que vienen prevenidos en la normativa vigente y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración y finalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha sido informado por el Servicio de Contratación con fecha 17 de octubre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación. Así mismo, el art. 122.4 de la referida Ley establece que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

Considerando el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente.

Se justifica la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 62 de la Ley de Contratos del sector público, los órganos de contratación deberán designar un responsable de contrato.



En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

RESUELVO

PRIMERO: aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán la Administración y la contratista en el contrato que tiene por objeto la “GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA AZTERTU 2020-2022 (IBAIALDE-AZTERKOSTA-RED NATURA 2000): EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE RÍOS, COSTA y MEDIO NATURAL.” estableciendo como procedimiento de selección de la empresa contratista el abierto.

SEGUNDO: aprobar el gasto a que asciende la contratación, por un importe total de 898.500 euros, incluido el 21 % de IVA, y se imputa a las siguientes anualidades:

- Año 2020: 299.500 euros
- Año 2021: 299.500 euros
- Año 2022: 299.500 euros

TERCERO: aprobar el expediente de contratación referido.

CUARTO: proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación.

QUINTO: nombrar a los siguientes componentes de la Mesa de Contratación.

Presidencia: Titular: Ana Ugarte

Suplente: Iñaki Santamaría

Vocal del Departamento: Titular: José Ignacio Ruiz de Loizaga

Suplente: Lidia Prieto

Representante de la OCE: Fernando Martínez De Zuazo

Secretario-Asesor Jurídico: Titular: Iker Guzmán

Suplente: Jon Oiartzabal

SEXTO: designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Formación Ambiental.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2019

Paloma Usatorre Mingo
Zerbitzu zuzendaria
Directora de Servicios

